

| | | | | | |
|--|--|----------------|---------|----------------------|---|
|  <p>SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD - SIPROSA Ministerio de Salud Pública</p> | INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS | | | |  <p>DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN SANITARIA</p> |
| DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA | Instructivo de Procedimiento | Cód: IP01 DIIE | Rev. 01 | Vigencia: abril 2018 | Página 2 de 2 |

COPIA CONTROLADA

Se recomienda leer el instructivo en forma completa

RECORDAR QUE:

La condición mínima para el funcionamiento de Establecimientos Elaboradores de Alimentos es que los mismos cumplan con las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) establecidas dentro del REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE LAS CONDICIONES HIGIÉNICO SANITARIAS Y DE BUENAS PRACTICAS DE ELABORACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS ELABORADORES / INDUSTRIALIZADORES DE ALIMENTOS correspondiente a la Res GMC Nº 80/96 e Incorporada al Código Alimentario Argentino (CAA) por resolución ministerial Nº 587/97 (ver archivo adjunto Reglamento Técnico Mercosur (BPM), Capítulo Nº II CAA y Recomendaciones sobre las BPM).

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

1. Nota (por duplicado) solicitando la inscripción del Establecimiento firmada por el/los titulares del mismo y dirigida a:

DIRECCIÓN DE BROMATOLOGIA

SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

2. Toda solicitud deberá tener como primera hoja la Planilla Nº 1.
3. Boletas de depósito pagada. Se confeccionan en nuestras oficinas y se pagan en Banco del Tucumán.
4. Planilla Nº 2 con los Datos del Establecimiento elaborador.
5. Croquis indicando calles (indicar la numeración de las calles circundantes) o rutas de referencia para acceder al mismo.
6. Habilitación Municipal/ comunal expedida por Autoridad Sanitaria correspondiente
7. Plano del Establecimiento (confeccionar según instructivo) firmada por el titular.
8. Memoria Descriptiva Edilicia del Establecimiento (confeccionar según instructivo) firmada por el titular.
9. Constancia de inscripción ante AFIP.
10. Constancia de inscripción en Dirección General de Rentas de la Provincia
11. Copia del Estatuto de Sociedad, y Fotocopia del documento legal que acredite el poder del peticionante (cuando corresponda) y fotocopia de DNI del mismo.
12. Fotocopia del Título Profesional del DIRECTOR TÉCNICO y su nota de aceptación de que la dirección técnica está a su cargo. Y nota del Establecimiento comunicando el nombramiento del Director Técnico. (SOLO PRESENTAR CUANDO EL CODIGO ALIMENTARIO ARGENTINO LO EXIJA).
13. Fotocopia de inscripción en Aduana (para Establecimientos Importadores y Exportadores de Alimentos).
14. Fotocopia de DNI (personas físicas).